

DECRETO No. 006
03 de Enero del 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

"**ARTÍCULO 315.** Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2° y 12, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) *En relación con la Administración Municipal:*

(...)

2. *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

(...)

12. *Conceder licencias y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa" (Negrilla y subraya fuera del original).*



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece:

“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3) Renuncia regularmente aceptada.

(...)”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)”.

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

“Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1.- Empleados bajo su dependencia.

(...)”.

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* consagra:

“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)”.

Que, la señora **MYRIAN SUSANA VALENCIA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número. 31322090, presento renuncia irrevocable al cargo de Tesorero General Código 201 Grado 03 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería a partir del 31 de diciembre de 2023, la cual será aceptada en los términos del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, el Subsecretario de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos del 03 de enero de 2023, que el señor

DECRETO

ED GONZÁLEZ PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía número. 16280946, cumple con las exigencias establecidos para el cargo Tesorero General Código 201 Grado 03 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, a partir del día 03 de enero de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **MYRIAN SUSANA VALENCIA BERNAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.322.090, al cargo denominado Tesorero General Código 201 Grado 03 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR en propiedad al señor **ED GONZÁLEZ PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16280946 para desempeñar el cargo Tesorero General Código 201 Grado 03 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

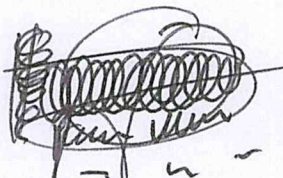
ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **ED GONZÁLEZ PRADO**, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **MYRIAN SUSANA VALENCIA BERNAL**.

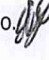
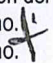
ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 
Revisó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano. 
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión de Talento Humano. 